

RESOLUCIÓN No. **514**

(20 NOV 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PERSONAL DE PLANTA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI ESE, QUE EN LA ACTUALIDAD DESEMPEÑAN CARGOS PROFESIONALES (UNIVERSITARIO Y ESPECIALIZADO) EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, PARA QUE PARTICIPEN LA ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD”.

La Gerente de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E,  
en calidad de Secretaria de la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las contenidas en la Ley 1438 de 2011 y Decreto 2993 de 2011, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1438 de 2011 en su artículo 70, determina que la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:

- El Jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá.
- El Director de Salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.
- Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.
- Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo.

Que en la actualidad se encuentra vacante el cargo de miembro de la Junta Directiva de la entidad Correspondiente al representante de los profesionales administrativos del área administrativa.

Que podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los profesionales del área administrativa, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud. De no existir profesionales del área administrativa, podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los técnicos o tecnólogos del área administrativa, todos los técnicos o tecnólogos que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel técnico o asistencial y posean título de técnico o tecnólogo en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.

Que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 2993 de 2011, en concordancia con lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo, se deberá iniciar el

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> - 514

(20 NOV 2017)

correspondiente proceso de elección, para designar al representante ante la Junta Directiva de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI - E.S.E.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar públicamente a todos los profesionales (universitarios y especialista) que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud, para que a partir de la publicación de la presente Resolución y hasta el día 23 de noviembre de 2017 hasta las 5:00 p.m., presenten ante el Despacho de la Gerencia, su interés de ser candidato y deseo de integrar la Junta Directiva de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Secretaria de la Junta Directiva, procederá a revisar las hojas de vida de los postulantes, para elaborar el listado definitivo, verificando los siguientes aspectos:

Que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y demás normas reglamentarias.

Que los candidatos cumplan los requisitos de ley.

**ARTICULO TERCERO:** Si de la revisión se obtuviere un número plural de candidatos, la Secretaría de la junta directiva procederá a convocar a todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud, a votación pública el día 27 de noviembre de 2017 de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. con el fin que se acerquen a la urna que se instalará para el efecto en las instalaciones de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI- E.S.E.

El candidato que obtenga el mayor número de votos será el representante de los profesionales administrativos ante la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO:** La comunicación sobre la designación del representante de los profesionales del área administrativa para hacer parte de la Junta Directiva de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E, deberá efectuarse al día siguiente de su elección, en escrito dirigido a la Secretaría de Salud Municipal, anexando los siguientes documentos:

Antecedentes Disciplinarios;  
Antecedentes Fiscales;  
Acta de elección

RESOLUCIÓN No. **514**  
(20 NOV 2017)

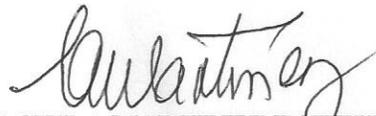
**ARTICULO CUARTO:** Solicitar a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI – ESE, la fijación de la presente resolución en su página WEB, cartelera y en un lugar visible de toda el área de influencia.

**ARTICULO QUINTO:** La convocatoria contenida en esta Resolución se publicará por el término de tres (3) días hábiles a través de los siguientes medios:

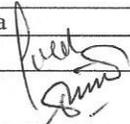
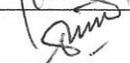
- \* Página WEB de la Empresa Social del Estado UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E.;
- \* Cartelera de las IPS.
- \* Intranet Institucional.

**ARTICULO SÉXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY**  
Secretaría Junta Directiva – Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por	JUAN CARLOS RAMIREZ AYA		20-11-17
Revisado por	CARMENZA ELVIRA RAMIREZ CRUZ		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E.			